

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2020

26.310

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO:**

La Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, CONVOCA a las empresas interesadas en participar de la ejecución de obras correspondientes al **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES – RECESO ESCOLAR 2021** a realizar su inscripción, a partir de la fecha presente y hasta el día 23 de diciembre de 2020.

Podrán registrarse por Mesa de Entrada/Recepción de la Dirección de Mantenimiento y Obras menores, sito en Avda. España 1205 (S) – Capital, de 8.00 hs a 13 hs.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada de domicilio especial y correo electrónico.
2. Constancia de Inscripción en la AFIP.
3. Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DGR
4. Certificado de destinatario de pago.
5. Certificado Libre deuda Residual Banco San Juan
6. Declaración Jurada F.931 (Empleador)
7. Declaración Jurada F.522 /A
8. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de ser persona física, presentar fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales.
9. Inscripción en el Registro de Constructores, actualizada.
10. Certificado de Empleador Emitido por IERIC
11. Designación del Representante Técnico: Fotocopia de D.N.I y Certificado de Matriculación en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente.

Para más consultas, comunicarse al siguiente correo **dirobrasmenores@gmail.com**



                   **El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica que en el Expediente N° 501-000875-2018, se ha dictado la Resolución N° **3361-IPV-2020**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana H – Casa 7 – B° AMED – 200 Viviendas - Departamento Rivadavia, a nombre de Jorge Enrique Ismail Viñals MI N° 27.042.905, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 873-IPV-2020, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Jorge Enrique Ismail Viñals MI N° 27.042.905 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:45 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: LINEA ALTA TENSIÓN 132 KV-EVACUACIÓN ENERGÍA DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA, PETICIONADA POR LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-0713-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

Secretaría de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCION N° 180 SSCyDS-2020  
SAN JUAN, 25 NOV 2020

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE N° 1300-0713-2020, REGISTRO DE SECRETEARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, POR EL CUAL LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A., SOLICITA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA, A REALIZARSE EL **día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:45 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: LINEA ALTA TENSION 132 kV-EVACUACIÓN ENERGÍA DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

**CONSIDERANDO:**

QUE PARA TAL FIN Y A TENOR DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN AL CASO, CORRESPONDE SEGÚN DISPONE LA LEY 504-L, SU MODIFICATORIA LEY 6800, EN EL ARTÍCULO 4º INC 2º) Y ART. 6º, REQUERIR LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA.

Que la misma tiene por objeto recepcionar observaciones y manifestaciones de los participantes, potencialmente afectado y de las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas, según lo establece la Ley, a fin de ser tenidas en cuenta y analizadas en la Declaración de Impacto Ambiental

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**RESUELVE**

**Artículo 1º: CONVOCAR** a las personas físicas o jurídicas, públicas ó privadas a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el **día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:45 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: LINEA ALTA TENSION 132 kV-EVACUACIÓN ENERGÍA DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA, PETICIONADA POR LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97) Y A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**JORGE DANIEL SCELLATO**  
 Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
 Secretaría de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Artículo 2º: MANTENER** a disposición de los interesados mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, toda la información relacionada con la convocatoria en la Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo – Dpto. Administrativo-Div. Despacho, en los días y horarios que se detallan: lunes a viernes de 08,00 a 12,30hs., en el Edificio Centro Cívico 3er. Piso, sector central.

**Artículo 3º: PUBLICAR** edictos a cargo del/la proponente por tres días seguidos en un Diario Local de amplia difusión y en el Boletín Oficial, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha fijada en el artículo 1º de esta resolución para la realización de la audiencia pública, y de acuerdo al Art. 12º del Decreto Reglamentario N° 2067/97 de la Ley 504-L Art. 4º y sus modificatorias.

**Artículo 4º: NOTIFICAR** a los interesados. Cumplido, archívese.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA – SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 kV / 132 kV, PETICIONADA POR LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-0223-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



JORGE D. SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

Secretaría de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCION N° 179 SSCyDS-2020  
SAN JUAN, 25 NOV 2020

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE N° 1300-0223-2020, REGISTRO DE SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, POR EL CUAL LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A., SOLICITA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA, A REALIZARSE EL DÍA 11 de Diciembre de 2020 a las 12:00 hs, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA – SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 kV / 132 kV, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

**CONSIDERANDO:**

QUE PARA TAL FIN Y A TENOR DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN AL CASO, CORRESPONDE SEGÚN DISPONE LA LEY 504-L, SU MODIFICATORIA LEY 6800, EN EL ARTÍCULO 4º INC 2º) Y ART. 6º, REQUERIR LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA.

Que la misma tiene por objeto recepcionar observaciones y manifestaciones de los participantes, potencialmente afectado y de las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas, según lo establece la Ley, a fin de ser tenidas en cuenta y analizadas en la Declaración de Impacto Ambiental

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE**

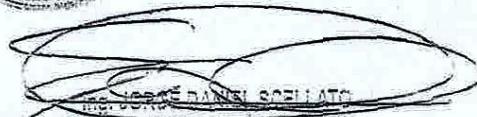
**Artículo 1º: CONVOCAR** a las personas físicas o jurídicas, públicas ó privadas a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública, a realizarse el día 11 de Diciembre de 2020 a las 12:00 hs, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA EL PROYECTO: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BELLA VISTA – SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 kV / 132 kV, PETICIONADA POR LA EMPRESA RECOLETA GENERACIÓN DE ENERGÍA S.A, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97) Y A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**Artículo 2º: MANTENER** a disposición de los interesados mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, toda la información relacionada con la convocatoria en la Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo – Dpto. Administrativo-Div. Despacho, en los días y horarios que se detallan: lunes a viernes de 08,00 a 12,30hs., en el Edificio Centro Cívico 3er. Piso, sector central.

**Artículo 3º: PUBLICAR** edictos a cargo del/la proponente por tres días seguidos en un Diario Local de amplia difusión y en el Boletín Oficial, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha fijada en el artículo 1º de esta resolución para la realización de la audiencia pública, y de acuerdo al Art. 12º del Decreto Reglamentario N° 2067/97 de la Ley 504-L Art. 4º y sus modificatorias.

**Artículo 4º: NOTIFICAR** a los interesados. Cumplido, archívese.



  
JOSÉ DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica que a través del Expediente N° 501-000611-2020, se dispuso la exclusión de María Isabel Espejo MI N° 24.244.390, y Sabrina Loreley Allende MI N° 41.683.279, del grupo familiar oportunamente declarado por Mario Daniel Allende DNI N° 21.742.108, como postulantes a vivienda de este IPV.

Cta. Cte. 18.202 Diciembre 03-04 \$ 200.-

## **RESOLUCIONES**

**SON PARTE DEL BOLETÍN OFICIAL  
DEL DÍA 03-12-2020:**

**“PROTOCOLO Y REGLAMENTACIÓN PROVINCIAL  
COVID-19 VERSIÓN 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 4664-  
MSP-2020” Y “PROTOCOLO EN MANEJO DE  
CADÁVERES DE PERSONAS FALLECIDAS POR  
COVID-19 (VERSIÓN ACTUALIZADA 25-11-2020) DE  
LA RESOLUCIÓN N° 4575-MSP-2020”**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 4664 – MSP – 2020

SAN JUAN, 03 DIC 2020

**VISTO:**

La Ley N° 2035-A, y Ley N° 2053-P; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que la norma *ibid* delega facultades al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias.

Que la Ley 2062-P que adhiere al DNU 459/2020 que extiende la vigencia de la Emergencia Sanitaria hasta el día 24 de mayo de 2020 y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a decidir sobre las excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé los requisitos exigidos en dicha norma legal.

Que resulta necesario crear dentro del ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia un órgano que evalúe los distintos Protocolos a presentarse para excepcionar las distintas actividades conforme normativa vigente.

Que la situación epidemiológica de la provincia reúne los parámetros exigidos por la norma ut supra menciona para flexibilizar el aislamiento, social, preventivo y obligatorio.

Que, en virtud de las razones precedentemente expuestas, se torna imprescindible que el Ministerio de Salud Pública de San Juan apruebe el Protocolo de actividades exceptuadas, de tramite sumarisimo, como asimismo la creación del Comité Evaluador de Protocolos de actividades exceptuadas, quien tendrá a su cargo el análisis y aprobación de los protocolos presentados por las distintas entidades privadas.

Que reunido el COMITÉ COVID-19 SAN JUAN establece una serie de modificaciones al Protocolo Provincial Covid-19 versión 9 de octubre de 2020, aprobado por Resolución N° 3823-2020, de fecha 8 de octubre de 2020, el cual debe ser aprobado por la correspondiente normativa legal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública y Asesoría Letrada de Gobierno.

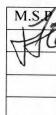
**POR ELLO;**

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Se deroga el artículo 2° de la Resolución N° 3823-MSP-2020, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°-** Se aprueba el PROTOCOLO Y REGLAMENTACION PROVINCIAL COVID-19 versión 3 de diciembre de 2020, el que como ANEXO 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO 3°-**Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



DRA. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

"2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan, como provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **4575** - MSP - 2020

SAN JUAN, **27 NOV 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 800-006798-2020, registro del Ministerio de Salud Pública, La Ley N° 2035-A, y Ley N° 2053-P; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Subsecretario de Medicina Preventiva, solicita la aprobación del Protocolo en Manejo de Cadáveres de Personas Fallecidas por Covid-19 (Versión Actualizada 25-11-2020).

Que por Resolución 3372-MSP-2020, de fecha 03 de septiembre de 2020 y Resolución N° 4547-MSP-2020, de fecha 26 de Noviembre de 2020 se aprueban en distintas versiones los Protocolos en Manejo de Cadáveres.

Que atento a la situación epidemiológica actual, resulta necesario modificar el protocolo y readecuarlo conforme las necesidades actuales.

Que por lo expuesto, corresponde dictar resolución abrogando la Resolución 3372-MSP-2020, Resolución N° 4547-MSP-2020 y por la que se apruebe el Protocolo en Manejo de Cadáveres (Versión actualizada 25-11-2020).

Que, resulta pertinente el dictado de la norma legal correspondiente, aprobando el protocolo solicitado.

**POR ELLO;**

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Se abrogan las Resoluciones N° 3372-MSP-2020 y N° 4547-MSP-2020, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°-** Se aprueba el Protocolo en Manejo de Cadáveres de Personas Fallecidas por Covid-19 (Versión Actualizada 25-11-2020), el cual se adjunta como Anexo I, y forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes

**ARTÍCULO 3°-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

M.S.P.

DR. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 674 -DGR-2020.-**

**SAN JUAN, 07 de Julio de 2020.-**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Julio de 2020.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- Suspender la operatividad el Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Julio de 2020, ello atento los considerandos de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.**

## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-226-C-16. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.462.647,31$   $X= 6.519.437,98$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.519.437,98</b>	<b>2.462.647,31</b>
V1	6.522.476,33	2.461.222,73
V2	6.522.482,33	2.462.911,72
V3	6.519.255,35	2.462.911,72
V4	6.519.246,41	2.461.222,73

**SUPERFICIE:** 545.28 has.

OBSERVACIONES, Se cumple en informar que, la Manifestación de Autos debe respetar los siguientes derechos PRE existente Mina Expte. N° 156.331-A-80, "Santa Gema", Mina Expte. N° 194.871-R-81, "Marianita", Mina Expte. N° 156.110-A-77, "Santo Domingo", Mina Expte. N° 157.064-A-77, "El Desprecio", Mina Expte. N° 2052-M-69 "Catita", Mina Expte. N° 156.589-O-73, "Liliana", Mina Expte. N° 286-T-41 "La Estrella", Mina Expte. N° 2092-"Lucy y Carlitos 1 y 2", Mina Expte. N° 194.454-L-81, "Don Luis", Mina Expte. N° 306.352-D-88 "Don Alfredo", Mina Expte. N° 48-M-47 "Rosita", Mina Expte. N° 2093-M-69 "Lucy y Carlitos 3 y 4", Mina Expte. N° 2094-M-69 "Lucy y Carlitos 5 y 6" Mina Expte. N° 258.546-A-84 "Los Tres Hermanos", Mina Expie. N° 194.375-V-81, "José Dolores", Mina Expte. N° 2539-A-60 "Hilario", Mina Expte. N° 156.327-F-75 "Clotilde", Mina Expte. N° 2464-M-71, "la Tatora", Mina Expte. N° 157.287-F-75 "Paola", Mina Expte. N° 057-C-01, Servidumbre de acopio Expte. N° 546.294-D-94.

Por Resolución N° 105-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de "BENTONITA", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "ANA MARIA" a nombre de "CALINGASTA MINERALES S.R.L." - Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 19 de Noviembre de 2.020. -



ESCRIBANA AUXILIAR  
DE LA ESCRIBANA DE MINAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE MINERIA

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 414-131-M-04. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.434.970,00 X= 6.819.070,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.819.070,00</b>	<b>2.434.970,00</b>
V1	6.820.600,00	Al limite
V2	6.820.600,00	2.435.750,00
V3	6.816.750,00	2.435.750,00
V4	6.816.750,00	2.434.190,00
V5	6.813.750,00	2.434.190,00
V6	6.813.750,00	Al limite

**SUPERFICIE:** 2.465,00 has. Aprox.

OBSERVACIONES, Se cumple en informar que, la Manifestación de Autos se encuentra dentro del Cateo Expte. 339.256-S-92, se modifican las coordenadas para evitar superposición con el área a liberar del cateo mencionado, vencido el 24/03/04 (Sin disponibilidad).

Por Resolución N° 91-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“RINCON DE LA FLECHA”** a nombre de **“YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Noviembre de 2.020. -





## **LICITACIONES**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 14/2.020.-**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.020.-**

**Expte. N° 510-002323-2020 Resolución N° 1448-D.P.V. 2.020.-**

**Referido a Obra: “E/ PARA CONSIDERACION Y POSTERIOR TRAMITE PROYECTO DE OBRA R.N.N° 149 BYPASS LAS FLORES, TRAMO CAMINO LA INVERNADA EMPALME R.N.N° 150- DEPARTAMENTO: IGLESIA**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$197.100.000.00).-

**PLAZO DE EJECUCION:** DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible a partir del día 03 de Diciembre del 2.020, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08.30 horas del día 16 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 16 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020.**

**Expte. N°4834-M-2020**

**Dto. N° 2044/2020.-**

**OBJETO: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MOVILIDADES”**

**PRORROGA**

**FECHA APERTURA: 16 de Diciembre de 2020 a la hora 11:00.-**

Cta. Cte. 18.194 Diciembre 03-04 \$ 120.-

“EXPEDIENTE N° 802-002028-2020”.-

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA  
SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N°1987-P POR MODALIDAD  
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1471-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UNA OPTICA, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/12/2020 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 250.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.187 Diciembre 01/03 \$ 1.080.-



“EXPEDIENTE N° 802-002062-2020”.- “EXPEDIENTE N° 802-002092-2020”.-

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE  
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD  
PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1485-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE  
MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA-FERTILIZACION DE ESTE  
NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/12/2020 A LAS 9:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 719.550,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL  
PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO  
COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer  
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.186 Diciembre 01/03 \$ 1.120.-

“EXPEDIENTE N° 802-002035-2020”.-

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE  
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 1987-P POR  
MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1486-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y  
REACTIVOS COVID CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE  
NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/12/2020 A LAS 9:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 11.629.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL  
PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO  
COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer  
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.185 Diciembre 01/03 \$ 1.140.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
EXPEDIENTE N° 700-001317-2020  
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 2/MHF/2020

**APERTURA:** MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020.-  
**HORA:** 09:00HS.-  
**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.  
**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
UBICADA EN 2° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO  
**OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO PARA EL MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FINANZAS Y DEPENDENCIAS.-  
**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO  
CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.  
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.  
**VALOR PLIEGO:** \$ 30.000 (pesos Treinta Mil)  
IMPRESION DE BOLETA PARA COMPRA DE PLIEGO  
<http://Servicios.bancosanjuan.com>

Cta. Cte. 18.190 Diciembre 02/04 \$ 860.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-005552-2020  
**LICITACION PUBLICA N°06/20**

**OBJETO:** Compra de insumos informáticos para el equipo de ANDES y el personal técnico en redes informáticas, dependientes del Ministerio de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Lunes 28 – Diciembre del 2020**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.040.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** Sala de reuniones de Escribanía Mayor de Gobierno; Av. José Ignacio de La Roza 136 este.

Cta. Cte. 18.189 Diciembre 02/04 \$ 850.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2021  
EXPT E N° 600-002654-2020 DECRETO N° 1487 MDHYS-20

**OBJETO:** COMPRA DE MÓDULOS ALIMENTARIOS A DISTRIBUIR EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO.

**DESTINO:** PARA SER ENTREGADOS A MUNICIPIOS, AGRUPACIONES SOCIALES Y A TODAS AQUELLAS FAMILIAS CARENCIADAS QUE SOLICITEN AYUDA ALIMENTARIA.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 350.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 894.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 29 de DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 18.162 Nov. 26/Dic. 04 \$ 2.260.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021  
EXPT E N° 600-002986-2020 DECRETO N° 1530 MDHYS-20

**OBJETO:** COMPRA DE KITS.

**DESTINO:** PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BAJO EL LEMA "VERANO EN CASA".

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 142.000,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 141.775.000,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 16 de DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-

C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 18.191 Diciembre 02/04 \$ 970.-



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-009739-2020-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020**

Llámesese a **Licitación Pública N° 07/2020**, para el día **16 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la adquisición de resmas de papel para uso de las diferentes oficinas dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.192 Diciembre 02/04 \$ 810.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-009832-2020-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020**

Llámesese a **Licitación Pública N° 08/2020**, para el día **16 de Diciembre del Año 2020**, a las **10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la Contratación de servicio de desmontaje, traslado y montaje de módulo áulico de Nivel Inicial con sanitarios de 7,20 m x 5 m. ubicado en la Esc. E.N.I. N° 18 – Valle Fértil con destino a la Esc. E.N.I. N° 47 - Capital.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.193 Diciembre 02/04 \$ 960.-

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Indram S.A., en cumplimiento de las normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente edicto, por el cual se convoca a los Sres. Accionistas, a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2020, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, a realizarse a través del sistema de videoconferencia por medio de la plataforma "Zoom" o la que se estime conveniente, accediéndose a través de los siguientes datos identificatorios, **(Id de la Conferencia: 889 9939 038. Contraseña: 252536)** para tratar el siguiente orden del día.

*1º) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3º) Consideración de la gestión del directorio; 4º) Designación de nuevas autoridades. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Firmado Sergio Carlos Spadone. Presidente.*



INDRAM S.A.  
Sergio Carlos Spadone  
Presidente

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO.-

*Juzgado Unico de Primera Instancia – Secretaría Civil, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N° 40375 "MUNICIPALIDAD DE IGLESIA C/ DORIEL SOCIEDAD ANÓNIMA S/ Expropiación", cita por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la empresa DORIEL S.A y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de quince días (15) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).* **Datos registrales del inmueble motivo de la presente acción:** Según informe de domino fs. 07, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Jáchal al N° 63, F° 63, Tomo 14 de Iglesia Año 2000, a nombre de DORIEL S.A ubicado en Calle Bella Vista S/N°, Bella Vista, Iglesia, identificado como Lote "Dos", con Superficie s/t de 477,19m2 y s/m de 479,65 m2, (Plano N° 17/1511/1991) N. C. N° 17-22/629750 y según nuevo Plano de Mensura p/Expropiación N° 17-2848-16, Expte. N° 709E0080516, sup. s/m: 418,43 m2 Fracción A, sup. s/m: 30,68m2 Fracción B excedente, linda: Al Norte: con parcela NC. 1722/660770, puntos 3-4, mide 15,65 mts; Al Sur: con calle Bella Vista, puntos 1-2, mide 14,54 mts; Al Este: con parcela NC. 1722/627752, puntos 1-4, mide 29,73 mts y Al Oeste: con parcela NC. 1722/635745, puntos 2-3, mide 30 mts. Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL



## **REMATES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL - GERENCIA DE PRÉSTAMOS**  
**REMATE OFICIAL CON BASE**

**Expte N° 708-000485-2020**

**OBJETO:** Remate de Movilidades de la Secretaría General de la Gobernación

**FECHA Y HORA DEL REMATE:** Día 18 de Diciembre de 2020 – Hora 17:30.

**LUGAR DEL REMATE:** Predio del Boletín Oficial, sito en calle Corrientes  
N° 1090 (este), Capital – San Juan. (Ex Urbino).

**EXHIBICIÓN DE BIENES:** Días 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de Diciembre de 2020  
inclusive, en horario corrido de 08:30 a 17:00 hs.  
en calle Corrientes N° 1090 (este), Capital – San Juan. (Ex Urbino).

**Modalidad de Pago:**

- **Seña del 10% más 10% comisión martilleros.**
- **Contado efectivo.**

**PLAZO DE CANCELACIÓN:** Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha  
del remate, a través de transferencia inmediata.





**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL - GERENCIA DE PRÉSTAMOS**  
**REMATE OFICIAL CON BASE**

Expte N° 700-001272-2020

**OBJETO:** Remate de Movilidades del Ministerio de Hacienda y Finanzas

**FECHA Y HORA DEL REMATE:** Día 18 de Diciembre de 2020 – Hora 17:30.

**LUGAR DEL REMATE:** Predio del Boletín Oficial, sito en calle Corrientes N° 1090 (este), Capital – San Juan. (Ex Urbino).

**EXHIBICIÓN DE BIENES:** Días 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de Diciembre de 2020 inclusive, en horario corrido de 08:30 a 17:00 hs. en calle Corrientes N° 1090 (este), Capital – San Juan. (Ex Urbino).

**Modalidad de Pago:**

- **Seña del 10% más 10% comisión martilleros.**
- **Contado efectivo.**

**PLAZO DE CANCELACIÓN:** Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.





**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**CAJA DE ACCIÓN SOCIAL - GERENCIA DE PRÉSTAMOS**  
**REMATE OFICIAL CON BASE**

**Expte N° 700-001272-2020**

**OBJETO: Remate de Movilidad de la Caja de Acción Social**

**FECHA Y HORA DEL REMATE: Día 18 de Diciembre de 2020 – Hora 17:30.**

**LUGAR DEL REMATE: Predio del Boletín Oficial, sito en calle Corrientes N° 1090 (este), Capital – San Juan. (Ex Urbino).**

**EXHIBICIÓN DE BIENES: Días 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de Diciembre de 2020 inclusive, en horario corrido de 08:30 a 17:00 hs. en calle Corrientes N° 1090 (este), Capital – San Juan. (Ex Urbino).**

**Modalidad de Pago:**

- **Seña del 10% más 10% comisión martilleros.**
- **Contado efectivo.**

**PLAZO DE CANCELACIÓN: Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.**



## **RAZÓN SOCIAL**

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 27593 "VIRGINIA TELLO S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social de VIRGINIA TELLO S.R.L., CUIT N° CUIT 30-71523324-6 y designación de nuevo gerente.

Que por acta de socios de fecha 29 de julio, 22 de octubre y 18 de noviembre de 2020, se dispuso inscribir la cesión de cuotas sociales, y la modificación del contrato social en lo que respecta al capital social y denominación. También se dispuso la designación de nuevo gerente de la sociedad.

La Sra. Virginia Laura Tello cede y transfiere la cantidad de DOSMIL QUINIENTAS (2500) CUOTAS SOCIALES a favor del Sr. Sebastián Illanez DNI N° 32.689.569; y el Sr. Jorge Aníbal Illanez cede y transfiere la cantidad de DOSMIL QUINIENTAS (2500) CUOTAS SOCIALES a favor del Sr. Enzo Leonardo Illanez, DNI N° 30.738.262; modificándose en consecuencia la cláusula CUARTA-CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: El Socio Jorge Aníbal Illanez suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de diez pesos cada una de valor nominal; la Socia Virginia Laura Tello suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de diez pesos cada una de valor nominal; el socio Sebastián Illanez suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de diez pesos cada una de valor nominal; y el socio Enzo Leonardo Illanez suscribe las restantes dos mil quinientas (2.500) cuotas de diez pesos cada una de valor nominal; El capital podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro de los negocios así lo requiera. Podrá, igualmente, decidirse la incorporación de nuevos socios, por unanimidad.

Por esa misma acta de fecha 29 de julio de 2020 se dispuso modificar la cláusula Primera del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "AIMEET S.R.L. continuadora de VIRGINIA TELLO S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Juan, o donde los socios lo determinen en el futuro. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, o dependencias en cualquier punto del país o



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

del extranjero.

Por último, por esa acta de fecha 29 de julio de 2020 los socios aceptaron la renuncia al cargo de gerente de la Sra. Laura Virginia Tello, aprobando su gestión, y se dispuso designar como gerente al Sr. Enzo Leonardo Illanez DNI N° 30.738.262., CUIT 20-30738262-9.

San Juan, 30 de noviembre de 2020.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.549 Diciembre 03 \$ 900.-

#### EDICTO

Juzgado Comercial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° 26841 caratulados "CALZADOS ARGENTINOS S.A. s/ Directorio", ha ordenado la publicación de edicto por un día comunicando la inscripción del directorio de CALZADOS ARGENTINOS SA CUIT N° 33-59048585-9, conforme acta de Asamblea General de fecha 30/10/2020, el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Mauricio Omar Mesquida 23.545.065 CUIT N° 20-23545065-9, Vicepresidente: Marcelo Gabriel Mesquida DNI 24.793.396 CUIT N° 20-24793396-5, Director Titular Secretario: Néstor Andrés Mesquida DNI 26.511.318 CUIT N° 20-26511318-5, Director Titular vocal: Carlos Daniel Mesquida DNI 22.159.396, CUIT N° 20-22159396-1, Directores Suplentes . Sra. Natalia Daniela Saléme DNI 26.510.472 CUIT N° 27-26510472-5 y Sra. Patricia Elena Gil DNI 27.685.246. CUIT N° 27-27685246-4 " San Juan, 30 de Noviembre de 2.020



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 73.547 Diciembre 03 \$ 200.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.153, caratulados: "NUEVO CAMPO S.A.S. s/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Sr. Castillo Sergio Rafael, DNI N° 26611213, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Mayo de 1978, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Lemos entre 7 y 8, S/N Pocito, San Juan, CP 5429, y la Sra. Gallart Vargas Noelia Gema, Documento Único N° 27350942, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Julio de 1979, de profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle General Acha 2343 (S) Rawson San Juan CP 5425,



**Fecha de Constitución:** fecha del contrato constitutivo: el día 16 de Junio de 2020. Con Actas complementarias de fecha : ACTA COMPLEMENTARIA I : 10 de agosto de 2020, ACTA COMPLEMENTARIA II: 24 de septiembre de 2020.

**Denominación:** NUEVO CAMPO S.A.S.

**Domicilio sede social:** calle Lemos entre 7 y 8 S/N Pocito San Juan CP 5429.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

**Plazo de duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** La Sociedad tiene por objeto la producción y fabricación de

  
ANA JULIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

productos agrícola y subproductos relacionados con el ramo agrícola en todos sus aspectos, y la explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a establecimientos vitivinícolas, olivícolas, agrícolas fruto hortícolas y cultivos forestales.

Así mismo, elaboración, fraccionamiento, envasado y distribución de productos agrícolas propios y terceros.

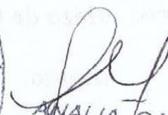
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** El Capital Social es de \$ 50000, representando la cantidad 500 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

**Administración:** Castillo Sergio Rafael, Documento Único N° 26611213, CUIT N° 20-26611213-1, Gallart Vargas Noelia Gema, DNI N° 27350492, Administrador suplente.

San Juan, 12 de Noviembre de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27030, caratulados: DYNAMONET S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: - 1) ARIEL JESUS RODRIGUEZ , DNI 30.989.355, CUIT 20-30989355-8 , fecha nacimiento 30 de Agosto 1984, Nacionalidad Argentina, Contador Público Nacional, Soltero, domicilio en Quiroz 955 oeste, Rawson, San Juan .-

Fecha de Constitución Instrumento Constitutivo de fecha 03-10-2019, Acta Complementaria N°1, de fecha 26 de Febrero 2020 y N°2 de fecha 29 de Junio de 2020

Denominación: DINAMONET S.A.S.-

Domicilio Social: General Acha 1091 Albardón, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año

Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro.

Objeto: Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: : a)

Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y de animales y/o vegetales de cualquier clase, naturaleza y especie, en tierras propias o de terceros. B) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios de cualquier naturaleza. C) Industriales: Mediante transformación, manufactura, elaboración, industrialización desarrollos de productos en general especialmente, provenientes del agro. D) Inmobiliarias: Mediante venta, compra, permuta,



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

arrendamiento, administración, de inmuebles urbanos, rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones. E) Comerciales: Mediante compraventa, cesión permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, transporte, concesión de productos de cualquier especie y naturaleza. F) Fiduciarias o con Fideicomisos: : Constituir o integrar fideicomisos, realizando las actividades previstas en la ley respectiva. G) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades, con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito en cualquier modalidad creada o a crearse. Solicitar créditos en Instituciones Financieras, proveedores con o sin garantía, . Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la Autoridad de contralor que corresponda. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración , comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar u otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras , excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso, ahorro público.-

Capital Social: pesos Cien Mil (\$100.000).

Administración y Representación: Titular: FERNANDO JAVIER ILLANES, CUIT. 20-30096223-9 y Suplente: ARIEL JESUS RODRIGUEZ CUIT 20-30989355-8

San Juan, 04 de Noviembre de 2020.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S  
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27033, caratulados: ROSPEC S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: - 1) ARIEL JESUS RODRIGUEZ , DNI 30.989.355, CUIT 20-30989355-8 , fecha nacimiento 30 de Agosto 1984, Nacionalidad Argentina, Contador Público Nacional, Soltero, domicilio en Quiroz 955 oeste, Rawson, San Juan .-

Fecha de Constitución Instrumento Constitutivo de fecha 02-10-2019, Acta Complementaria N°1, de fecha 26 de Febrero 2020 y N°2 de fecha 29 de Junio de 2020

Denominación: ROSPEC S.A.S.-

Domicilio Social: General Acha 1091 Albardón, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año

Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro.

Objeto: Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: : a) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y de animales y/o vegetales de cualquier clase, naturaleza y especie, en tierras propias o de terceros. B) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios de cualquier naturaleza. C) Industriales: Mediante transformación, manufactura, elaboración, industrialización desarrollos de productos en general especialmente, provenientes del agro. D) Inmobiliarias: Mediante venta, compra, permuta,



MARIA JOSEFINA LUCERO  
FIRMA AUTORIZADA

arrendamiento, administración, de inmuebles urbanos, rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones. E) Comerciales: Mediante compraventa, cesión permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, transporte, concesión de productos de cualquier especie y naturaleza. F) Fiduciarias o con Fideicomisos: : Constituir o integrar fideicomisos, realizando las actividades previstas en la ley respectiva. G) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades, con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito en cualquier modalidad creada o a crearse. Solicitar créditos en Instituciones Financieras, proveedores con o sin garantía. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la Autoridad de contralor que corresponda. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar u otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso, ahorro público.-

Capital Social: pesos Cien Mil (\$100.000).

Administración y Representación: Titular: FERNANDO JAVIER ILLANES, CUIT. 20-30096223-9 y Suplente: ARIEL JESUS RODRIGUEZ CUIT 20-30989355-8

San Juan, 04 de Noviembre de 2020.-



MARIA JOSETINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 27617 "MEMORIAL SAN JUAN SEPELIOS S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial la inscripción del contrato de Memorial San Juan Sepelios SRL. Socios: Carlos Horacio Landa, DNI ° 17.650.447, argentino, nacido el 13/04/1966, de 54 años de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Cristóbal Colón 5662 (oeste), Barrio Natania XV, Rivadavia, San Juan, y María Alejandra Merlino, DNI N° 18.425.773, argentina, nacida el 28/06/1967, de 53 años de edad, casada, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en Cristóbal Colón 5662 (oeste), Barrio Natania XV, Rivadavia, San Juan. Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 08/10/2020 y Acta Complementaria de fecha 11/11/2020. Denominación: MEMORIAL SAN JUAN SEPELIOS S.R.L. Domicilio Sede Social: General Paz 218/236 (Oeste), Ciudad, San Juan. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: 1.- Gestión, desarrollo y explotación de los Servicios Funerarios, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo: a) Gestión y explotación de salas de velatorios o tanatorios, b) Acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento, c) Suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado, d) Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas, e) Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados, f) Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos, g) Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado fuera del territorio provincial y/o nacional, h) Recepción en las salas de velatorio de difuntos; i) Actividades relacionadas y accesorias a las antes mencionadas; 2.- Construcción de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garajes y aparcamientos, incluyendo la gestión y explotación de todos



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

los edificios e instalaciones construidas y aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la Sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar, en su caso; 3.- Gestión, desarrollo y explotación de Servicios de Cremación y Cementerio, incluyendo: a) La gestión y explotación del cementerio, b) La gestión y explotación de crematorios, c) La conservación y mantenimiento de los cementerios y crematorios, d) Recepción en cementerios de difuntos, e) La inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos, f) La construcción de sepulturas; nichos, panteones o cualquier otro elemento destinado a tal fin, g) Compra y venta de parcelas, h) El otorgamiento y transmisión de la concesión de derechos funerarios sobre cualquier tipo de sepulturas; 4) Gestión de cobranza de terceros y cualquier otro negocio dirigido a la cartera de clientes generada por la sociedad; y cualquier otra actividad dentro del giro comercial, siendo la enumeración enunciativa. Duración: 99 años. Capital Social: Cuatrocientos Mil (\$400.000,00). Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, ejercicio en forma individual e indistinta, por el término de su designación, pudiendo ser reelectos. Gerente: Cisneros Carlos Cristian, CUIT N° 20-30474425-2, designado por el término de 1 año. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

San Juan, 19 de noviembre de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 27.618 "MEMORIAL SAN JUAN SERVICIOS SOCIALES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial la inscripción del contrato de Memorial San Juan Servicios Sociales SRL.

**Socios:** Carlos Horacio Landa, DNI ° 17.650.447, argentino, nacido el 13/04/1966, de 54 años de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Cristóbal Colón 5662 (oeste), Barrio Natania XV, Rivadavia, San Juan, y María Alejandra Merlino, DNI N° 18.425.773, argentina, nacida el 28/06/1967, de 53 años de edad, casada, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en Cristóbal Colón 5662 (oeste), Barrio Natania XV, Rivadavia, San Juan.

**Fecha de Constitución:** Fecha del instrumento de constitución 08/10/2020 y Acta Complementaria de fecha 11/11/2020.

**Denominación:** MEMORIAL SAN JUAN SERVICIOS SOCIALES S.R.L.

**Domicilio Sede Social:** General Paz 218/236 (Oeste), Ciudad, San Juan.

**Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: 1.- Prestación de servicios de sepelios, de ambulancia y cualquier otro servicio comunitario, a través del sistema de abonos; 2.- Desarrollo y comercialización de portales web destinados a comercio electrónico; 3.- Prestación de servicios de plataforma digital para comercio electrónico, publicidad y marketing, 4.- Gestión de cobranza a terceros; y cualquier otra



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

actividad dirigido a la cartera de clientes generada por la sociedad, dentro del giro comercial, siendo la enumeración enunciativa.

**Duración:** 99 años.

**Capital Social:** Doscientos Mil (\$200.000,00).

**Administración y Representación Legal:** a cargo de uno o más gerentes, socios o no, ejercicio en forma individual e indistinta, por el término de su designación, pudiendo ser reelectos. Gerente: Cisneros Carlos Cristian, CUIT N° 20-30474425-2, designado por el término de 1 año.

**Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de cada año.

San Juan, 25 de Noviembre de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

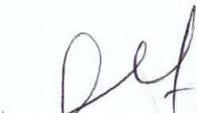
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.784, caratulados: "INICC INFECTION PREVENTION & HEALTH CARE QUALITY CORPORATION S.A.S. S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 18 de Agosto de 2020 los socios de "INICC INFECTION PREVENTION & HEALTH CARE QUALITY CORPORATION S.A.S", CUIT N° 33-71656193-9, resolvieron designar como Administrador Titular de la Sociedad al Sr. Enrique Illanes Ruarte, D.N.I 8.238.879, C.U.I.T. 20-08238879-7 y como Administrador Suplente al Sr. Samuel Enrique Illanes Ruarte, D.N.I 27.041.949, C.U.I.T 20-27041949-7, asimismo decidieron la modificación del artículo primero (cambio de denominación y cambio de domicilio social) y del artículo tercero del Instrumento Constitutivo (modificación del objeto social).-

Artículos N° 1 y N° 3 modificados:

ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "HERRAJES Y MADERAS ILLANES S.A.S. (**Continuadora** de INICC INFECTION PREVENTION & HEALTH CARE QUALITY CORPORATION S.A.S)", y **tiene su domicilio legal en calle Av. General San Martín 1566 Este, Santa Lucía, Provincia de San Juan**, Argentina, pudiendo establecer agencias sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero."



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

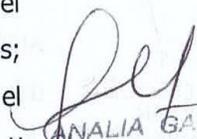
Culminado el segundo punto del orden del día, se pone a consideración de los socios el punto tercero relativo al cambio de objeto social, y los socios en unanimidad resuelven modificar el Artículo TERCERO del Instrumento Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior:

a) Fabricación y Comercialización de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Comercialización, Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles en madera, metálicos y mimbre, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. Compra de insumos y materias primas para la fabricación de muebles.

Fabricación y comercialización de muebles y accesorios para colegios, guarderías, hoteles, restaurantes, apartamentos y casas modelos, locales comerciales, oficinas, fábricas y depósitos.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos.

b) Comercialización y/o distribución y/o importación y/o exportación de artículos de ferretería y herrajes en general, y/o accesorios de bronce, hierro, zamac, plástico, aluminio, etc., y/o dispositivos anti pánico y/o cerraduras para obra y muebles y/o tableros de aglomerado y MDF revestidos o no con resinas melamínicas y/o maderas o sus derivados y/o artículos abrasivos y pegamentos para madera en general y/o herramientas y maquinaria para carpintería en general, y/o sus repuestos o complementos, y/o artículos de cortinería y/o accesorios para baños y/o aberturas en cualquier material y/o artículos para la construcción en seco y todo otro bien o servicio conexo o afín a las actividades antes mencionadas.

c) Consultora: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todo lo relacionado con el objeto social.

San Juan, 27 de noviembre 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.779, "USSEL GROUP S.R.L. S/modificación de Contrato Social". se hace saber por un día el siguiente edicto: ACTA COMPLEMENTARIA de fecha 03 de noviembre de 2020: CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: construcción planeación. desarrollo. de toda clase de obras de construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles. para su posterior venta. la construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por ministraciones o administración de obras tanto a particulares como al estado nacional. provincial y municipal. Actuar como representante. comisionista. agente. distribuidor. de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción para su venta o arrendamiento. Además la sociedad tiene como objeto prestar servicios de atención ambulatoria realizadas por enfermeros médicos, odontólogos. kinesiólogos, psicólogos etc. Servicios de consultas médicas, servicios de prácticas de diagnósticos y tratamientos, servicios de atención ambulatorias, internación domiciliaria relacionado con la salud humana NCP por profesionales de la salud, servicios de prácticas de diagnósticos por imágenes y laboratorio, prestar servicio de vacunación, servicios de rehabilitación física. servicios de emergencia y traslados. Para el cumplimiento de su objeto comprará ya sea en el mercado nacional y/o internacional los productos para su posterior reventa o alquiler, empleará y capacitará el personal que sea necesario para el normal desarrollo de la actividad. CUIT SOCIAL 30-71640252-1  
San Juan 01 de diciembre de 2020.

**.R.L.**

MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26448 caratulados: "GRUPO TSS S.A.S s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Datos de Socios:** PABLO EZEQUIEL TISSERA MERLO, DNI 36.588.238, CUIT 20-36588238-0, de 28 años, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Gral San Martín 2983 este – Santa Lucía – San Juan y CARLOS LEANDRO GASTON TISSERA MERLO, DNI 33.826.088, CUIT 20-33826088-2, de 32 años, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Gral San Martín 2983 este – Santa Lucía – San Juan.

**Fecha de Constitución:** 01 de Junio de 2019 y acta complementaria de fecha 23 de septiembre de 2020.

**Denominación:** GRUPO TSS S.A.S.

**Domicilio:** General Acha sur 3040 – Rawson – San Juan

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de MAYO de cada año.

**Plazo de duración:** 90 años contados a partir de su constitución.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; B) Comunicaciones, espectáculos y graficas en cualquier soporte; C) Culturales y educativas; D) Gastronómicas, discotecas, hoteleras y turísticas; E) Inmobiliarias y constructoras, compra, venta, permuta, administración y alquiler de bienes inmuebles urbanos o rurales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias; F) Transporte y G) Compra, venta y permutas de bienes muebles registrables o no.

**Capital Social:** \$28.000

**Administración:** Titular: PABLO EZEQUIEL TISSERA MERLO, DNI 36588238, CUIT 20-36588238-0

Suplente: CARLOS LEANDRO GASTON TISSERA MERLO, DNI 33826088, CUIT 20-33826088-2

San Juan, 01 de diciembre de 2020-

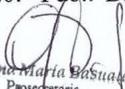


MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA 1

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 174099 **S**  
caratulados: **"CLUB SPORTIVO ESTRELLA JUNIORS  
S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO"**,  
cita a la Sra. Lidía Ripoll de Campiani en el carácter de titular registral y/o  
el/los heredero/s de la misma y/o a quienes se consideren con derecho sobre el  
inmueble que se pretende usucapir (*inscripto en el R.G.I. bajo N° 3105, F° 5,  
T° 23, CAPITAL - ZONA B, Año 1961; ubicado en calle Segundino Navarro  
N° 1042 (S), del Dpto. Capital - San Juan; que abarca el 100% de la  
Nomenclatura Catastral N° 0157/560070; que se encuentra individualizado  
en Plano de Mensura N° 01/30554/2018; que tiene como destino las  
actividades institucionales de la actora; que sus medidas y linderos son: Al  
Norte: Parcela N° 0157/570070, 1-2 mide 51,31m., Al Sur: Parcela N°  
0157/540070, 3-4 mide 51,44m, Al Oeste: calle Segundino Navarro, 1-4  
mide 9,68m; y Al Este: Parcela N° 0157/590120, 2-3 mide 10,51m.- y que  
posee una superficie según mensura de 518,13 metros cuadrados), para que  
en el plazo de tres días a contar desde la última publicación se presenten, bajo  
apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art.  
305 Ley 988-O). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un  
diario local. San Juan, ...24... de Noviembre de 2020.- Fdo.: Dra. VILMA  
BALMACEDA - JUEZ.-*

  
Dra. Ana María Basuando  
Prosecutaria



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTOS.

AUTOS N° 104919 "DIAZ AMANDA TERESA S/ Prescripción Adquisitiva", que se tramita ante este SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: "SAN JUAN, 29 DE SEPTIEMBRE de 2020. ----- Por ello, y conforme las consideraciones que preceden, efectuadas de conformidad a lo dispuesto, por las normas legales citadas, jurisprudencia y doctrina invocadas, **RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que la Sra. AMANDA TERESA DIAZ, D.N.I. N° 05.111.808, ha adquirido desde el año 1982 el dominio por posesión veinteañal, del inmueble ubicado en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO Y LAMADRID-COLONIA FISCAL- SARMIENTO, SAN JUAN, el que se encuentra individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N°15-4780-16, con NC N° 15-66-700450, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con calle LAMADRID; ESTE: calle Fray Justo Santa María de Oro; SUR: con parcela n° 15-66-630470; OESTE: con parcela n° 15-66-700400 encerrando una superficie según mensura de 10 ha 0.157,15 m².

2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre de la actora Sra. AMANDA TERESA DIAZ D.N.I. N° 05.111.808, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario.

3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre del Sr. FRANCISCO JOSE SANCHEZ, bajo el N° 185, Folio 85, Tomo 2 del Año 1960 y bajo el N° 676, F° 276, Tomo 2 del Año 1948, Departamento Sarmiento, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario.

4) Ordenase el levantamiento de la traba de la litis, la que se anotó en el Registro de litis, presentación 22745 del 12/08/2009 en el Registro General Inmobiliario.

4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.

5) Imponer las costas a la actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden.

6) Regular los honorarios de las profesionales intervinientes, a la Dra. Adriana del Valle Aguirre, por su actuación en simple carácter, como gananciosa, por las tres etapas cumplidas de éste proceso (demanda, prueba y alegatos), en un 18 % del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente y a la Dra. Sonia Chavez por una etapa del proceso (contestación de demanda) en un 6% del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente.

7) No se regulan honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a la Sra. Defensora Oficial por los fundamentos vertidos supra.

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos, notifíquese. DRA. VILMA BALMACEDA-



*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaria

## SUCESORIOS

### EDICTO

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 62/20 SUC caratulados: "PIZARRO LEONIDAS RIGOBERTO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2020.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.

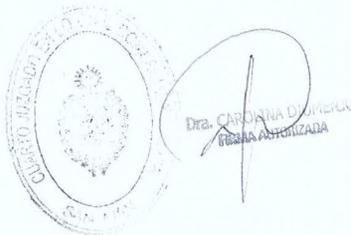
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZA DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. PALMA DORA LILIA, D.N.I. N° 11.698.659**, en autos N° 176010, caratulados: "PALMA DORA LILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de noviembre de 2020.



N° 73.546 Diciembre 03 \$ 80.-

**EDICTOS**

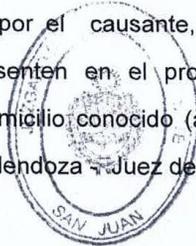
El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MATTEIS LUIS ANGEL** en autos N° 175971, caratulados: "MATTEIS LUIS ANGEL S/ Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de noviembre de 2020.

MARIO IGNACIO DIAZ  
ACTUARIO

N° 73.551 Diciembre 03 \$ 80.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 28837-B, caratulados: "FLORES VICTOR ANGEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 30 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

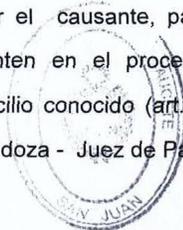


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 73.569 Diciembre 03/09 \$ 80.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 28810-B, caratulados: "NAVARRO HUGO NORBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 30 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 73.570 Diciembre 03/09 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORMEÑO JOSE EUSEBIO (D.N.I. 3.157.423) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176081 caratulados "ORMEÑO JOSE EUSEBIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2020.-

Dra. Alejandra Zarate Gonzalez  
FIRMA AL TOP



N° 73.550 Diciembre 03/09 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175541, caratulados "CAPDEVILLE JUAN JOSE S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CAPDEVILLE JUAN JOSE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de noviembre de 2020.

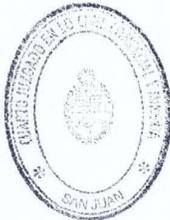


Carlos Fernandez Collado  
SECRETARIA

N° 73.571 Diciembre 03/09 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ALCAIDE NELIDA, D.N.I. N° 3.533.928.** en autos N° 176107, caratulados: "ALCAIDE NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de noviembre de 2020.



MARIA SOLEDAD YARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.562 Diciembre 03 \$ 80.-

**EDICTOS**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **PIZARRO ARMANDO MANUEL** en autos N° 176082, caratulados "**PIZARRO ARMANDO MANUEL S/ Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de noviembre de 2020.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEWELL  
PROSECRETARIA

N° 73.565 Diciembre 03 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA NOHEMI BAJINAY - D.N.I. N° 10.349118 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175620 caratulados "BAJINAY MARIA NOHEMI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 11 de noviembre de 2020.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. ANA ELISA ROBBY  
SECRETARIA

N° 73.560 Diciembre 03/09 \$ 80.-

**EDICTOS**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OSSA VIDAL en autos N° 174576, caratulados "OSSA VIDAL S/ Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de noviembre de 2020.



*[Handwritten signature]*  
Dra. VIRGINIA DEL V. HOLLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 73.568 Diciembre 03 \$ 80.-

## EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°173408, caratulados "FIGUEROA INES MARIA, GARAY ROBERTO CARLOS Y GARAY CASIMIRO MANUEL S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FIGUEROA INES MARIA, GARAY ROBERTO CARLOS Y GARAY CASIMIRO MANUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 19 de noviembre de 2020.

*Carlos Fernandez Collado*  
SECRETARIA



1

N° 73.619 Diciembre 03/09 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO VICTOR VEGA, en Autos N° 30159, caratulados: "VEGA, ROGELIO VICTOR S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



*Dr. Sergio A. Názara*  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.545 Diciembre 03/09 \$ 80.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. POZZI ALBERTO EDUARDO MIGUEL, D.N.I. N° 6.651.761 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175816 caratulados "POZZI ALBERTO EDUARDO MIGUEL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de noviembre de 2020.-



MARÍA GEMA OLGUIN PRINGLES  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.567 Diciembre 03/09 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174906, caratulados "DE BENITO ALBERTO HORACIO ENRIQUE S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de De Benito Alberto Horacio Enrique. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 2 de noviembre de 2020.



Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.564 Diciembre 03/09 \$ 80.-

## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CALDERON MARIANO SANTIAGO, D.N.I. N° 6.676.714 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175566 caratulados "CALDERON MARIANO SANTIAGO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de noviembre de 2020.-



MARIA ALEJANDRA GONCA  
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.563 Diciembre 03/09 \$ 80.-

## EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°176001, caratulados "CORRAL JULIO ALFREDO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Corral Julio Alfredo. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 20 de noviembre de 2020.

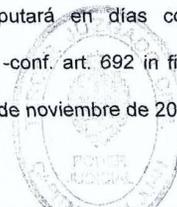


Paola Casab Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.561 Diciembre 03/09 \$ 80.-

## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VEDIA ANTONIA CONCEPCION, D.N.I. N° 10.926.552 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175686 caratulados "VEDIA ANTONIA CONCEPCION S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.R.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de noviembre de 2020.



*Alexandra Canca*  
ALEXANDRA CANCA  
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.535 Diciembre 01/03 \$ 80.-

## EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175939, caratulados "MIGANI MARY ESTELA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGANI MARY ESTELA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 4 de noviembre de 2020.



*Paola Cassab Bianchi*  
Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.528 Diciembre 01/03 \$ 80.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30403-B, caratulados: "HERRERA ROBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 17 de septiembre de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

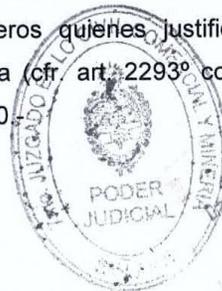


*[Handwritten signature]*  
 Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA  
 JUEZ DE PAZ LETRADO  
 DE CAUCETE

N° 73.530 Diciembre 01/03 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDGARDO JULIO SEGOVIA, D.N.I.: 14.991.589 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175965 caratulados "SEGOVIA EDGARDO JULIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 20 de noviembre de 2020.



N° 73.539 Diciembre 01/03 \$ 80.-

**EDICTO**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BRAVO MARY MANUELA**, con DNI n° 11.339.305 ; en autos n° 39/20, caratulados **BRAVO MARY MANUELA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 5 de noviembre de 2020.-



CUEVAS  
Carlos Adrian

Firmado digitalmente  
por CUEVAS Carlos  
Adrian  
Fecha: 2020.11.05  
08:52:17 -03'00'

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLAS ROSENDO PACHECO D.N.I. N° 7.950.562 y JULIA DEL CARMEN DIAZ - D.N.I. N° 5.116.109 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175056 caratulados "PACHECO NICOLAS ROSENDO Y DIAZ JULIA CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-



Laura Ferrarini  
Abogada - Actuario

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 41838 caratulados "**RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 4.970.205..** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 23 de octubre de 2020.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 3488 Nov.30 / Dic. 09 Eximido.-

**RECAUDACIÓN MES DE  
NOVIEMBRE DE 2020**

Publicaciones .....	\$	161.838,00
Impresiones .....	\$	190.970,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$	-.-
<b>Total .....</b>	<b>\$</b>	<b>352.808,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	13.610,00
Impresiones.....	\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	0,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>13.610,00</b>

02-12-20